



**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
PROVEEDOR GUITELRED. R.U.T.:
76.752.984-8.**

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, y de las Leyes N°18.469 y N°18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley 21.634, que moderniza Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
5. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
8. El Decreto Supremo N°38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
9. Lo señalado en la resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución N°3 de 2026 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución RA N°116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef;
11. La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. La Resolución Exenta N°3195, del 31 de diciembre de 2024, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1898 de 01 de septiembre de 2023;
13. Memorándum N°4, de fecha 11.03.2026, de Arturo Moya González, Jefe (S) Tecnologías de la Información, a Jocelyn Diaz Soto, Jefa del Departamento de Abastecimiento, el que señala "(...) MAT.: Regulariza pago, se adjunta documentación solicitada: - Correo de solicitud del servicio y autorización por el subdirector Administrativo del HUAP – Cotización del Proveedor para el Servicio requerido y Acta de Recepción conforme de los servicios ejecutados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXXWWI-228>

14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°230, de fecha 25.03.2026, autorizado por don Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo y Financiero del HUAP, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de **Regularización Pago Hospital al proveedor "GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8"**, por un monto total de **\$1.339.869, (un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos)** IVA Incluido, según Ítem Presupuestario 22-06-007.
15. Certificado de Registro de Proveedores, de fecha 11.06.2026 que da cuenta del estado hábil de la empresa "GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8".

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, de los antecedentes señalados en el numeral 13. de los Vistos, para la regularización del pago al *proveedor* "GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8", consistente en, Correo de solicitud del servicio y autorización por el subdirector Administrativo del HUAP, Cotización del Proveedor para el Servicio requerido y Acta de Recepción conforme de los servicios ejecutados, como se describe, cita y singulariza, en Memorandum N°4, de fecha 21.07.2025, firmado por don Arturo Moya González, Jefe (S) Tecnologías de la Información, señalado en el numeral 13 de los Vistos.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°579 de fecha 11-03-2026, se aprobaron las bases para la Licitación pública para el SERVICIO DE MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES II, ID 2111-84-LE25, proceso que fue debidamente publicado con fecha 12.03.2025 en el portal www.mercadopublico.cl
4. Que, la propuesta publica ID N° 2111-84-LE25, fue adjudicada mediante Resolución Exenta N° 897 de fecha 22.04.2025, al proveedor "GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8", por el monto total de \$14.849.427 (catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos), por un periodo de 12 meses.
5. Que, en las Bases de la Licitación antes referida, en el numeral 7.20. "Prórroga del Contrato" se estableció lo siguiente: «A solicitud del Referente Técnico mediante Memorándum y previo informe técnico emitido, validado y firmado por éste, remitido a la Sección de Administración de Contratos, adjuntando los antecedentes respectivos, las partes (Proveedor y Hospital) de común acuerdo, previa resolución fundada debidamente tramitada y por única vez, podrán pactar la ampliación del Contrato, objeto de la presente modalidad de contratación, sin exceder el 30% del monto originalmente pactado, de conformidad a lo estipulado en el inciso final del Artículo N°129 del Decreto N°661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, se deberá tener presente la disponibilidad presupuestaria del H.U.A.P. Dicha ampliación del Contrato, más lo adjudicado al Proveedor, en ningún caso podrá superar el tope del tramo del presente proceso Licitatorio.»
6. Que, mediante Informe Técnico de fecha enero 2026 la Referente técnico del contrato, D. Susana Avendaño Duran, Jefa del Departamento de Tecnología de la Información del HUAP, justifica la ampliación de hasta el 30% para el contrato de "SERVICIO DE MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES, VOZ Y DATOS II" de ID 2111-84-LE25, solicitando la incorporación de 35 puntos de red CAT6 adicionales, con el fin de:
 - Asegurar la continuidad operativa de la institución.
 - Dar respuesta a requerimientos actuales y proyectados.
 - Mitigar riesgos derivados de la incertidumbre contractual.



•Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases de licitación mediante.

7. Que, analizados los antecedentes e Informe Técnico descrito en el considerando anterior, se procedió a la tramitación de dicha ampliación, mediante la Resolución Exenta N°613 del 09.03.2026, por la que se Autorizó la Ampliación del 29% del contrato celebrado con la empresa GUITELRED E.I.R.L. RUT: 76.752.984-8, para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES, VOZ Y DATOS II” de ID 2111-84-LE25, en idénticas condiciones del contrato principal y por el monto total de \$4.405.737 (cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.
8. Que, con fecha 12.03.2026, se recepciona en la Unidad de Licitaciones Memorandum N°4, de fecha 11.03.2026, de Arturo Moya González, Jefe (S) Tecnologías de la Información, dirigido a Jocelyn Diaz Soto, Jefa del Departamento de Abastecimiento, el que señala “(...) MAT.: Regulariza pago, se adjunta documentación solicitada: - Correo de solicitud del servicio y autorización por el subdirector Administrativo del HUAP – Cotización del Proveedor para el Servicio requerido y Acta de Recepción conforme de los servicios ejecutados.
9. Que, don Arturo Moya González, Jefe (S) Tecnologías de la Información, a través de correo electrónico de fecha 12.03.2026, informa lo siguiente:
(...) “Estos servicios no fueron considerados dentro de las bases técnicas ni dentro del alcance de la licitación mencionada, ya que corresponden a trabajos adicionales y específicos que surgieron posteriormente, asociados a la necesidad de habilitar y asegurar la conectividad y funcionamiento operativo de la infraestructura instalada.
Cabe señalar además que, en términos generales, este tipo de servicios y provisión de dispositivos de red (como switches) son habitualmente entregados por el proveedor Entel, en el marco de los servicios de conectividad institucional. Sin embargo, actualmente nos encontramos con restricciones que han bloqueado la ejecución de nuevos requerimientos hacia Entel para la adquisición o provisión de nuevos dispositivos.
En virtud de esta situación, nos vimos en la obligación de buscar proveedores alternativos que permitieran implementar las necesidades urgentes de la institución, particularmente para habilitar las nuevas instalaciones y asegurar que estas contaran con conectividad de red operativa.
Al momento de realizar el proceso licitatorio no se tenía contemplada ni identificada la necesidad específica de estos trabajos, dado que la situación que los originó se detectó posteriormente durante la implementación y habilitación operativa de los espacios y equipamientos, lo que hizo necesario ejecutar estas labores para asegurar la continuidad del servicio.
En términos prácticos, estos trabajos responden a una necesidad operativa detectada con posterioridad al proceso licitatorio, por lo que no formaron parte del diseño inicial de la contratación “(...).
10. Que, consta de acuerdo a correo de fecha 24.02.2026 que don Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo y Financiero del HUAP, autoriza presupuesto a requerimiento de adecuación fibra optica linea 1 containers.
11. Que, se adjunta al Memorandum N°4, de fecha 11.03.2026, cotización del Proveedor para el Servicio requerido, de acuerdo al siguiente detalle:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXXWWI-228>

COTIZACION



Cliente: Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Dirección: Av. Portugal 345, Santiago, Región Metropolitana
Proyecto: Traslado Red de Fibra Optica y Cobre, (Container)
ATT: Srta. Susana Avendaño

MANO DE OBRA & MATERIALES				
Detalle	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total Neto
Desmontar y reinstalar fibra optica existente	C/U	1	\$ 650.120	\$ 650.120
Desmontar y reinstalar puntos de red	C/U	36	\$ 5.260	\$ 189.360
Desmontar y reinstalar rack existente	C/U	1	\$ 7.980	\$ 7.980
Desmontar y reinstalar ordenador de 1U horizontal	C/U	1	\$ 5.240	\$ 5.240
Desmontar y reinstalar pach panel y punchado de puntos	C/U	36	\$ 6.890	\$ 248.040
Desmontar y reinstalar cabecera de fibra optica	C/U	1	\$ 25.200	\$ 25.200
Valor Neto				\$ 1.125.940
IVA 19%				\$ 213.929
Valor Total				\$ 1.339.869

- Valor Neto: \$ 1.125.940
- IVA 19%: \$ 213.929
- Valor Total: \$ 1.339.869

12. Que, de acuerdo con el Acta de Recepción Conforme acompañada al Memorándum N°4, existe constancia, mediante el estampado del Referente Técnico del Trabajo/Servicio, doña Susana Avendaño Duran, Jefa de Tecnologías y Gestión de la Información, que el “Servicio de Instalación de fibra óptica para container por remodelación y remoción de las instalaciones existentes, se recepcionó conforme sin observaciones, con fecha 09.02.2026, por un monto total de \$1.339.869, impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE RECEPCION CONFORME

Fecha acta	09/02/2026																																																							
Servicio que emite el acta de recepción conforme	Tecnologías de la Información																																																							
Trabajo /servicio ejecutado	Se realiza trabajo de instalación de fibra óptica para container por remodelación y remoción de las instalaciones existentes. Proveedor Guitelred, Rut: 76752984-8																																																							
Licitación																																																								
Mes de recepción/ejecución del trabajo	Febrero 2026																																																							
Monto Valor Total.	\$1.339.869																																																							
Observación	<table><tr><th colspan="5">MANO DE OBRA & MATERIALES</th></tr><tr><th>Detalle</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>P. Unitario</th><th>Total Neto</th></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar fibra optica existente</td><td>C/U</td><td>1</td><td>\$ 650.120</td><td>\$ 650.120</td></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar puntos de red</td><td>C/U</td><td>36</td><td>\$ 5.260</td><td>\$ 189.360</td></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar rack existente</td><td>C/U</td><td>1</td><td>\$ 7.980</td><td>\$ 7.980</td></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar ordenador de 1U horizontal</td><td>C/U</td><td>1</td><td>\$ 5.240</td><td>\$ 5.240</td></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar pach panel y punchado de puntos</td><td>C/U</td><td>36</td><td>\$ 6.890</td><td>\$ 248.040</td></tr><tr><td>Desmontar y reinstalar cabecera de fibra optica</td><td>C/U</td><td>1</td><td>\$ 25.200</td><td>\$ 25.200</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Valor Neto</td><td>\$ 1.125.940</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>IVA 19%</td><td>\$ 213.929</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>Valor Total</td><td>\$ 1.339.869</td></tr></table>	MANO DE OBRA & MATERIALES					Detalle	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total Neto	Desmontar y reinstalar fibra optica existente	C/U	1	\$ 650.120	\$ 650.120	Desmontar y reinstalar puntos de red	C/U	36	\$ 5.260	\$ 189.360	Desmontar y reinstalar rack existente	C/U	1	\$ 7.980	\$ 7.980	Desmontar y reinstalar ordenador de 1U horizontal	C/U	1	\$ 5.240	\$ 5.240	Desmontar y reinstalar pach panel y punchado de puntos	C/U	36	\$ 6.890	\$ 248.040	Desmontar y reinstalar cabecera de fibra optica	C/U	1	\$ 25.200	\$ 25.200				Valor Neto	\$ 1.125.940				IVA 19%	\$ 213.929				Valor Total	\$ 1.339.869
MANO DE OBRA & MATERIALES																																																								
Detalle	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total Neto																																																				
Desmontar y reinstalar fibra optica existente	C/U	1	\$ 650.120	\$ 650.120																																																				
Desmontar y reinstalar puntos de red	C/U	36	\$ 5.260	\$ 189.360																																																				
Desmontar y reinstalar rack existente	C/U	1	\$ 7.980	\$ 7.980																																																				
Desmontar y reinstalar ordenador de 1U horizontal	C/U	1	\$ 5.240	\$ 5.240																																																				
Desmontar y reinstalar pach panel y punchado de puntos	C/U	36	\$ 6.890	\$ 248.040																																																				
Desmontar y reinstalar cabecera de fibra optica	C/U	1	\$ 25.200	\$ 25.200																																																				
			Valor Neto	\$ 1.125.940																																																				
			IVA 19%	\$ 213.929																																																				
			Valor Total	\$ 1.339.869																																																				
Nombre de referente técnico del trabajo/servicio	Susana Avendaño Duran																																																							
Firma																																																								



13. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación, previo a la prestación de estos servicios. Lo que puede ser suplido mediante la incorporación del proveedor **"GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8"**, para efectos de proceder al respectivo pago de lo adeudado, al registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
14. Que, **"GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8"**, con domicilio en Pasaje Los Chonos N°0477, comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana, es una empresa del giro **"OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS N.C.P."** y que, conforme al Registro de proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras, tiene la calidad de proveedor hábil al 11.06.2026, según consta en el documento citado en el numeral **15.** de los Vistos.
15. Que, habiéndose prestado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios singularizados en el desarrollo del presente documento, corresponde proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
16. Que, en razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
17. Que, este establecimiento da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de **Regularización Pago al proveedor "GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8"**, por un monto total de \$1.339.869, (un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos) IVA Incluido, según Ítem Presupuestario 22-06-007, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral **14.** de los Vistos, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor **"GUITELRED. R.U.T.: 76.752.984-8"**, domiciliado en Pasaje Los Chonos N°0477, comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana, por la suma total de **\$1.339.869, (un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos) IVA Incluido**, correspondiente al valor de los servicios prestados a este Hospital y que se singularizan en el Memorándum N°4 y demás documentos de respaldo que se acompañan al mismo, previa recepción conforme de la(s) factura(s) respectiva(s).
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° **22-06-007 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXXWWI-228>

4. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Procedimiento Disciplinario en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP
- Unidad Asesoría Jurídica

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXXWWI-228>